

BOLETIN del COLEGIO OFICIAL de MEDICOS de la PROVINCIA de BARCELONA

ADMINISTRACION: CALLE SANTA ANA, 28

AÑO II

JUNIO DE 1927

NÚM. 10

Un procedimiento para ejercer ilegalmente la medicina en España

por Lorenzo G.^a Tornel Carrós

UN respetable grupo de compañeros ha presentado, a la Junta del Colegio, una queja que estimamos justificadísima y que nos creemos en el deber de comentar.

Se trata de que, por parte de algunos colegas extranjeros, se ha establecido la costumbre, a todas luces ilegal, de pasar un lapso de tiempo, más o menos largo, en algunas poblaciones españolas (gozando Barcelona de cierta predilección), y valiéndose de la amistad, con algunos compañeros nuestros, no vacilan en entablar una competencia ilícita, que en algunos casos, según por conducto fidedigno conocemos, ha llegado al extremo de olvidar las más elementales normas de compañerismo, por cuanto han sido pronunciadas frases atentatorias a la suficiencia profesional de dignísimos colegas de esta nación.

Llamamos, pues, la atención de los colegiados, advirtiéndoles que, como indica el título que encabeza estas líneas, esa forma de ejercicio de la Medicina, aparte de lesionar gravemente los intereses morales de nuestra clase, es absolutamente ilegal, y para que no quepa duda respecto a tal aseveración, trasladamos íntegro el artículo 6.º, del Real Decreto, publicado en la "Gaceta" de Madrid en fecha 23 de septiembre de 1925, firmado por el presidente interino del Directorio Militar, Excmo. Sr. Marqués de Magaz, que, transcrito literalmente, dice así:

"Artículo 6.º Los extranjeros podrán obtener habilitaciones temporales para ejercer su profesión siempre que acrediten justa causa. Para estas autorizaciones no se expedirá título alguno, y en la Real orden de concesión se consignará el plazo de habilitación, que no podrá exceder de quince días, y el caso concreto para el cual se otorga. Estas autorizaciones habrán de ser solicitadas por el Claustro del Centro docente en el que hayan de utilizarse los servicios del propuesto, o en el caso de Médicos y Odontólogos, por la per-